

sectoriales, la gestión de los recursos del Sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el Objetivo Estratégico N° 3 del Documento Técnico: "Plan de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2014 - 2020", aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2014/MINSA, señala que se establecerá la Política Nacional en Salud Ocular que considere los determinantes de una buena salud ocular para toda la población;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como órgano técnico normativo del Ministerio de Salud, responsable de dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en Salud Pública en materia de Prevención de Enfermedades No transmisibles y Oncológicas; Salud Mental; Prevención y Control de la Discapacidad; Salud de los Pueblos Indígenas; Salud Sexual y Reproductiva; así como las correspondientes por Etapas de Vida, ha propuesto a través del documento del visto, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Evitable", que tiene como finalidad, contribuir a mejorar la salud ocular en la población general, con énfasis en la prevención y recuperación de la ceguera evitable;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal con el Informe N° 119 2017-OGAJ/MINSA;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Dirección General de Prestaciones de Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Evitable, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, la difusión y supervisión de lo dispuesto en el citado Documento Técnico.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1513709-1

### Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2017/MINSA

Lima, 25 de abril de 2017

Visto, el expediente N° 17-025652-001, que contiene el Oficio N° 263-2017-HMA-DG-OP-AS, emitido por el Director General (e) del Hospital María Auxiliadora; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 002-2015/MINSA de fecha 5 de enero de 2015, se designó a la ingeniera industrial Gisella Isabel Aspilcueta Neyra, en el cargo de Jefa de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 670-2016-HMA-DG de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital María Auxiliadora, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 151) de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra calificado como Directivo Superior;

Que, con el documento de visto, el Director General (e) del Hospital María Auxiliadora, comunica la renuncia de la funcionaria antes mencionada, al cargo que venía desempeñando, y propone designar en su reemplazo al licenciado en administración Antonio Hurtado Tello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, con Informe N° 385-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde aceptar la renuncia de la ingeniera industrial Gisella Isabel Aspilcueta Neyra y designar al profesional propuesto, a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Hospital;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la ingeniera industrial Gisella Isabel Aspilcueta Neyra, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 002-2015/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al licenciado en administración Antonio Hurtado Tello, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP – P N° 151), Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1513709-2

### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Aprueban transferencia financiera del Programa "Impulsa Perú" a favor de la Universidad Nacional de Piura

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2017-TR

Lima, 25 de abril de 2017